

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

**11174**

*Corrección de errores de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de abril de 2023 por la que se conceden las subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (FOTOPAR 2023)*

#### Hechos

1. El 17 de diciembre de 2022, en el BOIB nº. 164, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 12 de diciembre de 2022 por la que se aprueba, mediante el procedimiento de gasto anticipado, la convocatoria pública de subvenciones para el año 2023 por al fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas y comunidades de propietarios en el Programa Operativo FEDER 2021-2027.
2. En fecha 19 de octubre de 2023 se emitió la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la que se conceden las subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (FOTOPAR 2023) (BOIB nº55, de 29 de abril de 2023).
3. Con posterioridad, se ha detectado un error material en el anexo de la Resolución mencionada, por lo que se procede a su rectificación.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o disposición. Asimismo, la rectificación de errores especificará, en su caso, los efectos jurídicos que se deriven y se notificará o publicará preceptivamente cuando haga referencia a actos que han sido notificados o publicados.
2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Aprobar la rectificación del error material existente en la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de abril de 2023 por la que se conceden las subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a personas físicas y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER



2021-2027 (FOTOPAR 2023) (BOIB nº55, de 29 de abril de 2023), en los términos siguientes:

Donde dice:

**ANEXO**  
**Lista de beneficiarios a los que se les otorga la subvención**

Expediente	Fecha registro entrada	solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión	Importe subvención	CONCE
FOTOPAR23-324/2023	16/01/2023	PERELLO GALMÉS, PILAR	***1628**	2023/G/731A01/78000/00/19701/31111	IF de 7.28 kWp conectada a red	20.112,97	3.000,00	0000005019/2023

Debe decir:

**ANEXO**  
**Lista de beneficiarios a los que se les otorga la subvención**

Expediente	Fecha registro entrada	solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión	Importe subvención	CONCE
FOTOPAR23-324/2023	16/01/2023	PERELLO GALMÉS, PILAR	***1924**	2023/G/731A01/78000/00/19701/31111	IF de 7.28 kWp conectada a red	20.112,97	3.000,00	0000005019/2023

2. Publicar esta corrección de errores en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 20 de noviembre de 2023

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía

(BOIB nº.103, de 22/7/2023)

